



TARTAGAL, 25 de Julio de 2.024

EXPTE. N° 12/2024-IEMTUNSA

RESOLUCIÓN N° 063-IEM-2024

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, el artículo 2° de la Res. CS N° 300/19, por el cual se pone en vigencia el reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes transitorias, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales Decreto N° 1246/15; y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo expresa: "Cobertura de vacantes. La cobertura de vacantes, ya sea, transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docente interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el Artículo 11, debiendo en forma simultánea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria, efectuarse el llamado a concurso.

QUE para los casos de promoción de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta universidad, el reglamento aprobado por la Res. CS N° 261/19, en su Artículo 10° establece: "... la promoción transitoria de vacantes se dará a los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, se considerará a los auxiliares de otros ciclos".

QUE el Prof. Pablo Emanuel TORRES, Auxiliar Docente (18 U.H.) - Interino, de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura de 5° y 6° año y Actividad Optativa de 3° año, 1° y 2° ciclo, presenta formal aceptación para ser promocionado al cargo de P.T.P. 3 (18 UH) de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, en virtud de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Teresa Cristina PAUCARÁ, Resolución N° 056-IEM-2024, por su designación como Vicedirectora del Instituto, Res. CS N° 249/2024.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:



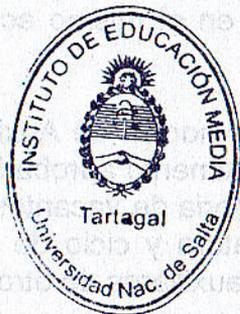
LA DIRECTORA
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

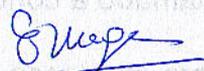
ARTÍCULO 1º: Promover transitoriamente, en el marco de la Res. CS N° 300/19, al Prof. **Pablo Emanuel Torres, DNI 33.138.175**, en el cargo de P.T.P. 3 (18 UH) de las asignaturas de Idioma Nacional y Literatura, Actividad Optativa y Coloquio Integrador Final de 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes de la Prof. Teresa Cristina PAUCARÁ, por ejercer la vicedirección del Instituto.

ARTÍCULO 2º: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la licencia sin goce de haberes de la Prof. Paucará, cargo contemplado en la Planta de Personal Docente de este Instituto.

ARTÍCULO 3º: Elevar al Sr. Rector, solicitando la aprobación de la presente resolución, en el marco de lo establecido en el artículo 7° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 261/19.

ARTÍCULO 4º: Hágase saber y elévese a Rectorado para su toma de conocimiento y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta